



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

		Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

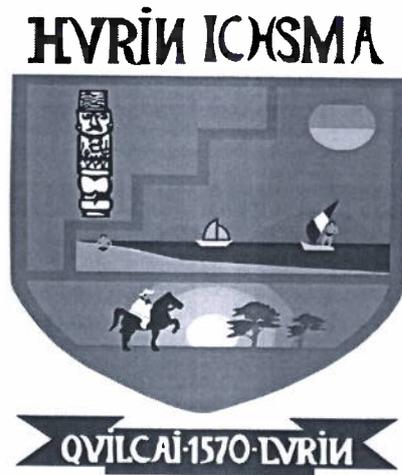
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
015-2023-CS/MDL
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:
“SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO
DE RIESGO – SCTR SALUD Y PENSIÓN PARA EL
PERSONAL QUE REALIZA TRABAJOS DE RIESGO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN”

2023





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción. En caso contrario, quedará sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado, mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.





4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
RUC N° : 201313776767
Domicilio legal : Jr. Miguel Grau N°319 – Lurín – Lima – Lima
Teléfono: : (001) – 430-0538
Correo electrónico: : abastecimiento@munilurin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR SALUD Y PENSIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA TRABAJOS DE RIESGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN".

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD	552
02	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSION	552

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N°1408-2023-GAF/MDL** el **06 de diciembre de 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

En el presente caso no aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.





1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad. La entrega de las bases se efectuará en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales de la Entidad, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección emitido por el SEACE.

Tanto caja de la Entidad como la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales se ubica en la Jr. Grau N° 319 – Lurín; el pago por el costo de reproducción y entrega de bases se efectuará en las fechas señaladas en el cronograma en la etapa de registro de participantes, en horario laboral de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas y hasta antes de la presentación de ofertas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Ley N°31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N°31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019 Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Ley N°31535 Ley que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Ley N°29946 Ley de Contrato de Seguros
- Resolución SBS N°3198-2013 Reglamento de pago de Pólizas de Seguros.
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

ITEM N° 01: SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – SALUD
ITEM N° 02: SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – PENSIÓN

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-68-374227
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-068-000068374227-74

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.





2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, Archivo y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Lurín, sito en Jr. Miguel Grau N°319 – Lurín –Lima - Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Liquidación de penalidad (Si es que lo hubiese)

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, Archivo y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Lurín, sito en Jr. Miguel Grau N°319 – Lurín –Lima - Lima.



¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM N° 01: SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – SALUD

ITEM N° 02: SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – PENSIÓN





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigol

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 662-2023-SGGRH-GAF/MDL

A : Econ. RAFAEL SEBASTIAN ELIAS PACHECO
Gerencia de Administración y Finanzas

DE : Abg. JEAN BRIAN J. FERNANDEZ CAINICELA
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos (e)

ASUNTO : Solicito contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (en SALUD y PENSIÓN) para el personal de la Municipalidad Distrital de Lurín que realiza trabajos de alto riesgo.

FECHA : Lurín, 15 de agosto de 2023.



Rafael
Victoria

En relación al asunto de la referencia es propicia la oportunidad para indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe N° 610-2023-SGS-GSC/MDL del 03 de agosto de 2023, la Subgerencia de Serenazgo remite la lista del personal a su cargo, a fin de consolidar el requerimiento para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.
- 1.2. A través del Memorándum N° 0113-2023-SGMOPJ-GSPyGA/MDL del 07 de agosto de 2023, la Subgerencia de Mantenimiento, Ornato, Parques y Jardines remite la lista de personal a su cargo, a fin de consolidar el requerimiento para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.
- 1.3. Con Memorándum N° 072-2023-SGLPMA-GSPyGA/MDL del 04 de agosto de 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente remite la lista de personal a su cargo, a fin de consolidar el requerimiento para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.
- 1.4. Con Memorándum N° 139-2023-SGTTSV-GF/MDL del 03 de agosto de 2023, la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial remite la lista de personal a su cargo, a fin de consolidar el requerimiento para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.
- 1.5. Con Memorándum N° 0127-2023-SGFT-GAT/MDL del 04 de agosto de 2023, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria remite la lista de personal a su cargo, a fin de consolidar el requerimiento para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.
- 1.6. Mediante Memorándum N° 128-2023-SGFA-GF/ML del 03 de agosto de 2023, la





Municipalidad Distrital de Lurín ¡Lurín progresa contigo!



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Subgerencia de Fiscalización Administrativa remite la lista de personal a su cargo, a fin de consolidar el requerimiento para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

- 1.7. Posteriormente, mediante Memorándum N° 0349-2023-GDE/MDL del 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite la lista de personal a su cargo, a fin de consolidar el requerimiento para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.
- 1.8. Finalmente, mediante Memorándum N° 054-2023-SGGRD-GDE/MDL del 04 de agosto de 2023, la Subgerencia de Gestión Del Riesgo de Desastre remite la lista de personal a su cargo, a fin de consolidar el requerimiento para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

II. ANÁLISIS:

2.1. El artículo 19° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en concordancia con el artículo 82° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, respectivamente, establecen que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo, señaladas en el Anexo 5 del citado Reglamento.



2.2. A su vez, los artículos 83° y 85° del citado Reglamento precisan que, la cobertura de salud por trabajo de riesgo podrá ser contratada libremente con el IPSS (ahora ESSALUD) o con la EPS elegida conforme al artículo 15 de la Ley N° 26790; y que, los aportes a ESSALUD, y a la ONP correspondientes al SCTR son los establecidos en los tarifarios que para el efecto establecen dichas entidades.

2.3. En esa línea, el artículo 5° de las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo 003-98-SA, establece que las entidades empleadoras que realizan las actividades de riesgo señaladas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, están obligadas a contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, siendo de su cuenta el costo de las primas y/o aportaciones que origine su contratación.

2.4. De acuerdo con el artículo 8° de las citadas Normas Técnicas del STCR, señala que el IPSS (hoy ESSALUD), las Entidades Prestadoras de Salud, la ONP y las Compañías de Seguros están obligadas a admitir la afiliación del centro de trabajo que lo solicite, quedando prohibido todo mecanismo de selección entre los trabajadores.

2.5. En ese contexto, resulta oportuno indicar que el presente informe tiene como objeto sustentar la necesidad de contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (en SALUD y PENSIÓN) para el personal de la





Municipalidad Distrital de Lurín ¡Lurín progresa contigo!

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Municipalidad Distrital de Lurín que realiza trabajos de alto riesgo.

- 2.6. Conforme el artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/MDL, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos es el órgano de línea encargado de proponer y ejecutar las políticas, planes, estrategias, procedimientos y acciones relacionadas con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de conformidad a la normatividad vigente y los procesos técnicos que lo rigen.
- 2.7. En ese sentido, esta Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (en SALUD y PENSIÓN) para el personal de la Municipalidad Distrital de Lurín que realiza trabajos de alto riesgo, para tal fin, remite los siguientes documentos:
- Formato Único de Requerimiento (Anexo N° 1).
 - Término de Referencia (Anexo N° 3).
 - Listado de Personal.
- 2.8. Finalmente, se requiere que el presente informe sea trasladado a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para que proceda a realizar las gestiones correspondientes para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (en SALUD y PENSIÓN) para el personal de la Municipalidad Distrital de Lurín que realiza trabajos de alto riesgo, mediante el procedimiento de selección que considere pertinente, en atención que es el órgano encargado de las contrataciones de esta entidad.

III. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (en SALUD y PENSIÓN) para el personal de la Municipalidad Distrital de Lurín que realiza trabajos de alto riesgo.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda realizar las acciones administrativas necesarias y conducentes para que se realice la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (en SALUD y PENSIÓN) para el personal de la Municipalidad Distrital de Lurín que realiza trabajos de alto riesgo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
Abog. JEAN BRIAN JUNIOR FERNANDEZ CAINICELA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROV. N° 6200 - 2023
GERENCIA SUB GERENCIA
SAGE
ACCIÓN:
FUNDAR





Municipalidad Distrital de Lurín
¡Lurín progresa contigo!



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 3

ESTRUCTURA DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL O CONSULTORIAS

1. **UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos
2. **ACCIÓN DEL POI**
AOI30126800098-301268: ATENCION DE LA LEY 29549 - SEGURO VIDA LEY - ATENCIÓN A LA LEY 26790 - SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO –SCTR
3. **JUSTIFICACIÓN**
Cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo aprobadas por D.S. 003-98-SA que otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el trabajador de la Municipalidad distrital de Lurín.
4. **DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal de la Municipalidad Distrital de Lurín que realiza trabajo de riesgo.
5. **FINALIDAD PÚBLICA**
Proteger al trabajador Municipal mediante la contratación del SCTR, bajo las coberturas de salud y pensión.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Proteger la integridad y salud del trabajador municipal cumpliendo con la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR para el personal que realiza trabajos de riesgo de la Municipalidad Distrital de Lurín.
8. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
365 DÍAS CALENDARIOS
9. **PERFIL DEL PROVEEDOR**
 - No estar impedido de contratar con el Estado
 - Registro Nacional de Proveedores vigente
 - No estar inhabilitado para trabajar con el Estado
 - Contar con Cuenta en el Banco



	ENTIDAD AUTORIZADA EMISIÓN DE CERTIFICADO O RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO O RESOLUCIÓN
01	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT	Registro Único de Contribuyente (RUC) Activo y Habido
02	Entidad Bancaria	Código de Cuenta Bancaria o Interbancaria (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC
03	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	Constancia de RNP vigente



Municipalidad Distrital de Lurín
¡Lurín progresa contigo!



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10. PERSONAL PROPUESTO

No corresponde

11. EQUIPAMIENTO MINIMO

No corresponde

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

- Locales Municipales de la Municipalidad Distrital de Lurín

13. PRODUCTOS A ENTREGAR Y DESCRIPCION DEL SER EL CASO

Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR bajo las coberturas de salud y pensión.

14. FORMA DE PAGO Y MONTO REFERENCIAL

- PAGO
Pagos parciales sujetos a estudio de mercado
- MONTO REFERENCIAL
No corresponde

15. PENALIDAD

De conformidad con lo estipulado en el numeral 162.1 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dice "En de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato. La entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0,40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - Para bienes, servicios en general y consultorías F= 0.25
 - Para obras: F = 0,15

16. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos

17. ESTRUCTURA

No corresponde

18. OTRAS CONDICIONES

RESPONSABILIDAD POR ASIGNACIONES DE BIENES

En virtud de los dispuestos en el artículo 11 y 18 de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable





Municipalidad Distrital de Lurín ¡Lurín progresa contigo!



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos o documentos elaborados por el Contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Distrital de Lurín, así como toda aquella información interna de la Institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor/Contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras Leyes Anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el Proveedor/Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas de vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquiera acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; si también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.





Municipalidad Distrital de Lurín
¡Lurín progresa contigo!



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Lurín, puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos: Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. ANEXOS

No corresponde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Abog. JEAN BRIAN JUNIOR FERNANDEZ CANICELA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (A)



RELACIÓN DEL PERSONAL PARA SEGURO - SCTR
SUB GERENCIA DE SERENAJO

Item	Tip. Doc.	Num. Doc.	Ap/Paterno	Ap/Materno	Nombres	Nombre Completo	Fec. Nac.	Sueldo
1	DNI	80265983	ABAD	ORTIZ	PAUL	ABAD ORTIZ PAUL	20/12/1976	1,500.00
2	DNI	06285446	ACEVEDO	REYES	MIGUEL ANGEL	ACEVEDO REYES MIGUEL ANGEL	13/02/1968	1,500.00
3	DNI	09524595	AGUILAR	RAMIREZ	MERCEDES	AGUILAR RAMIREZ MERCEDES	12/09/1971	1,500.00
4	DNI	42761633	AGUILAR	RODRIGUEZ	VICTOR IVAN	AGUILAR RODRIGUEZ VICTOR IVAN	18/12/1984	1,500.00
5	DNI	72778786	AGURTO	BELLODAS	ANDRES MARTIN EUGENIO	AGURTO BELLÓDAS ANDRES MARTIN EUGENIO	02/07/2001	1,500.00
6	DNI	10032879	ALANIA	VASQUEZ	ANGELA MARIA	ALANIA VASQUEZ ANGELA MARIA	29/05/1974	1,500.00
7	DNI	09523818	ALARCON	HAROS	ENRIQUE ARTURO	ALARCON HAROS, ENRIQUE ARTURO	17/11/1970	1,500.00
8	DNI	07690016	ALARCON	MALASQUEZ	JOSE LUIS	ALARCON MALASQUEZ JOSE LUIS	30/01/1961	2,050.00
9	DNI	07692276	ALBARRACIN	PEREZ	SILVANO	ALBARRACIN PEREZ SILVANO	30/06/1959	1,500.00
10	DNI	79348458	ALCANTARA	CHOQUE	MIGUEL ANGEL	ALCANTARA CHOQUE MIGUEL ANGEL	03/06/1999	1,500.00
11	DNI	10211038	ALEJOS	GUTIERREZ	MARLENE VICTORIA	ALEJOS GUTIERREZ MARLENE VICTORIA	25/07/1975	1,650.00
12	DNI	09523791	ALFARO	CONDORI	FREDDY OSCAR	ALFARO CONDORI FREDDY OSCAR	29/09/1970	1,500.00
13	DNI	42691863	ALFARO	MUÑOZ	EVA ELIZA	ALFARO MUÑOZ EVA ELIZA	06/05/1979	1,500.00
14	DNI	42102527	ALMAZABAS	CHUNG	CESAR ROBERTO	ALMAZABAS CHUNG CESAR ROBERTO	02/04/1983	2,500.00
15	DNI	44160887	AMORETTI	CERVANTES	GIOVANNA YSABEL	AMORETTI CERVANTES GIOVANNA YSABEL	19/02/1981	1,500.00
16	DNI	40915211	ANDUEZA	MEDINA	DAVID ESLY	ANDUEZA MEDINA DAVID ESLY	10/07/1980	1,600.00
17	DNI	10424714	APARCO	PARIONA	AMANCIO	APARCO PARIONA AMANCIO	08/04/1975	1,600.00
18	DNI	09586564	AQUINO	BORJA	LUIS ALBERTO	AQUINO BORJA LUIS ALBERTO	02/09/1969	1,500.00
19	DNI	74152527	ARAGON	MINAYA	NICOLAS ENRIQUE	ARAGON MINAYA NICOLAS ENRIQUE	27/11/1998	1,500.00
20	DNI	10584051	ARCE	MORAN	JESUSA	ARCE MORAN JESUSA	16/06/1976	1,400.00
21	DNI	08926541	ARGUEDAS	YAMASAKY	MARY FELICITA	ARGUEDAS YAMASAKY MARY FELICITA	26/05/1962	1,500.00
22	DNI	74415616	ARIAS	LESCANO	JISMELA ALEXANDRA	ARIAS LESCANO JISMELA ALEXANDRA	24/05/2003	1,500.00
23	DNI	08460743	ARIZA	MENDOZA	LIVIA ALICIA	ARIZA MENDOZA LIVIA ALICIA	04/10/1964	1,500.00
24	DNI	08910303	ARIZA	SILVA	FELIX	ARIZA SILVA FELIX	04/12/1948	1,500.00
25	DNI	45953450	AROTINCO	CHAMBA	JOSE LUIS	AROTINCO CHAMBA JOSE LUIS	07/10/1988	1,500.00
26	DNI	41488816	ARQUINIGO	BAHAMONDE	RICHARD ANTONIO	ARQUINIGO BAHAMONDE RICHARD ANTONIO	13/03/1982	1,500.00
27	DNI	22485682	ARRATEA	ENCARNACION	ELA	ARRATEA ENCARNACION ELA	15/11/1964	1,500.00
28	DNI	42162252	ARROYO	GALICIA	WILFREDO	ARROYO GALICIA WILFREDO	06/11/1983	1,500.00
29	DNI	10210317	CASTRO	AZPIAZU	CESAR AUGUSTO	CASTRO AZPIAZU CESAR AUGUSTO	08/07/1951	2,500.00
30	DNI	09523328	ASTORIMA	CALDERON	MOISES QUINTIN	ASTORIMA CALDERON MOISES QUINTIN	25/08/1965	1,500.00
31	DNI	44642737	ATA	MARINO	HERNAN	ATA MARINO HERNAN	10/10/1978	1,500.00
32	DNI	43613986	ATIQUIPA	GAMARRA DE	GLORIA MARIBEL	ATIQUIPA GAMARRA DE MEDINA GLORIA MARIBEL	26/03/1988	1,500.00
33	DNI	09523270	AVILA	RODRIGUEZ	LUIS ALBERTO	AVILA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	23/07/1966	1,500.00
34	DNI	42872076	BANCES	MENDIETA	LUZ VERONICA	BANCES MENDIETA LUZ VERONICA	10/01/1985	1,700.00
35	DNI	42664816	BARRAZA	GARCIA	JACKELYN	BARRAZA GARCIA JACKELYN	01/06/1982	1,500.00
36	DNI	09723485	BELLO	MONTOYA	MARIA ISABEL	BELLO MONTOYA MARIA ISABEL	27/02/1970	1,500.00
37	DNI	33945859	BERMUDEZ	LOYOLA	EMELIJA	BERMUDEZ LOYOLA EMELINA	22/10/1974	1,500.00
38	DNI	09769897	BLAS	CHACON	RICARDO JULIAN	BLAS CHACON RICARDO JULIAN	25/06/1967	1,800.00
39	DNI	09668812	BLAS	MANUEL AN	MANUEL ANGEL	BLAS ESPICHAN MANUEL ANGEL	27/06/1989	1,500.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
V°B°
Presidente
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
V°B°
1ER. MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
V°B°
2do. MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

40	DNI	09523993	BRAVO	QUISPE	ROBERTO YSACAC	BRUNO QUI SPE ROBERTO YSACAC	1,500.00
41	DNI	09522115	BRUNO	MALASQUEZ	EUGENIO SIMEON	BRUNO MALASQUEZ EUGENIO SIMEON	1,500.00
42	DNI	45895233	BRUTTON	NUÑEZ	ENRIQUE ALBERTO	BRUTTON NUÑEZ ENRIQUE ALBERTO	1,500.00
43	DNI	40035617	CAHUA	ALARCON	JUAN	CAHUA ALARCON JUAN	1,500.00
44	DNI	44044183	CAJAS	PEREZ	KATILLEN MAYRA	CAJAS PEREZ KATILLEN MAYRA	2,500.00
45	DNI	09525603	CAMACHO	AGAPITO	MARIA DE LOS ANGELES	CAMACHO AGAPITO MARIA DE LOS ANGELES	1,800.00
46	DNI	80076506	CAMACHO	ALATA	EMMA MABEL	CAMACHO ALATA EMMA MABEL	1,500.00
47	DNI	10208511	CAMACHO	CAYCHO	CHRISTIAN ERNESTO	CAMACHO CAYCHO CHRISTIAN ERNESTO	1,500.00
48	DNI	48503407	CAMACHO	HUARIPAUCAR	JOSE LUIS	CAMACHO HUARIPAUCAR JOSE LUIS	2,500.00
49	DNI	07887918	CAMACHO	LIMACO	ALEJANDRO	CAMACHO LIMACO ALEJANDRO	1,500.00
50	DNI	74741895	CAMPPOS	ROJAS	ROSA ANGELICA	CAMPPOS ROJAS ROSA ANGELICA	1,500.00
51	DNI	07661061	CARDENAS	TORRES	NORMA CRISTINA	CARDENAS TORRES NORMA CRISTINA	1,500.00
52	DNI	45060237	CARDOSO	LINARES	MILY	CARDOSO LINARES MILY	1,500.00
53	DNI	77821764	CARHUAS	ESPINOZA	YASMIN YOSELYN	CARHUAS ESPINOZA YASMIN YOSELYN	1,500.00
54	DNI	41048221	CARRILLO	TORRETA DE ARIAS	MIRTHA MILAGROS	CARRILLO TORRETA DE ARIAS MIRTHA MILAGROS	1,500.00
55	DNI	44913741	CARTAGENA	LUNA	JACKELINE MERCEDES	CARTAGENA LUNA JACKELINE MERCEDES	1,500.00
56	DNI	72668192	CASANA	GUTIERREZ	JUAN ANTONIO	CASANA GUTIERREZ JUAN ANTONIO	1,500.00
57	DNI	07024750	CASTANEDA	AGUILAR	CARLOS BERNARDO	CASTANEDA AGUILAR CARLOS BERNARDO	1,500.00
58	DNI	72272477	CASTRO	LEON	YAN PAUL	CASTRO LEON YAN PAUL	1,500.00
59	DNI	09524825	CASTRO	MAMANI	BASILIA	CASTRO MAMANI BASILIA	1,500.00
60	DNI	28108027	CAYAO	CERVERA	WILDOR AUSBERTO	CAYAO CERVERA WILDOR AUSBERTO	1,500.00
61	DNI	41246480	CAYCHO	CERVANTES	BETTY MILAGROS	CAYCHO CERVANTES BETTY MILAGROS	1,700.00
62	DNI	40501375	CAYCHO	RIVAS	FELIX ALBERTO	CAYCHO RIVAS FELIX ALBERTO	1,400.00
63	DNI	07812402	CHALCO	CALDERON	RICARDO ANTONIO	CHALCO CALDERON RICARDO ANTONIO	1,500.00
64	DNI	10208550	CHAVEZ	GUTIERREZ	CARLOS	CHAVEZ GUTIERREZ CARLOS	1,500.00
65	DNI	10209330	CHERO	PERALTA	LUCIA JOHANA	CHERO PERALTA LUCIA JOHANA	1,500.00
66	DNI	10209330	CHERO	SATORNICIO	MIRIAM SOLEDAD	CHERO SATORNICIO MIRIAM SOLEDAD	1,500.00
67	DNI	45520326	CHILON	TANGOA	SEGUNDO CESAR ANDRES	CHILON TANGOA SEGUNDO CESAR ANDRES	1,500.00
68	DNI	80214455	CHOCO	MELO	JUNIOR MARIA NOBERTA	CHOCO MELO MARIA NOBERTA	1,500.00
69	DNI	07691486	CHUMPTAZ	ESPICHAN	PABLO VICENTE	CHUMPTAZ ESPICHAN PABLO VICENTE	1,500.00
70	DNI	07689650	CHUMPTAZ	LUCERO	FLORENCIO BERNARDO	CHUMPTAZ LUCERO FLORENCIO BERNARDO	2,800.00
71	DNI	41939664	CHUMPTAZ	MONTELLANOS	DAVID ANTONIO	CHUMPTAZ MONTELLANOS DAVID ANTONIO	1,500.00
72	DNI	07691788	CHUMPTAZ	REYES	LUIS ALBERTO	CHUMPTAZ REYES LUIS ALBERTO	1,500.00
73	DNI	45222514	CHUMPTAZ	RIVAS	JHON ALFREDO	CHUMPTAZ RIVAS JHON ALFREDO	1,500.00
74	DNI	44676371	CHUQUICHANCA	FALCON	ANGEL LUIS	CHUQUICHANCA FALCON ANGEL LUIS	1,500.00
75	DNI	70152419	CIENFUEGOS	MARTELL	MARTIN MIGUEL	CIENFUEGOS MARTELL MARTIN MIGUEL	1,500.00
76	DNI	44009134	CONDE	SOLOGUREN	JUAN CARLOS	CONDE SOLOGUREN JUAN CARLOS	1,700.00
77	DNI	22516359	CONDEZO	GONZALES	WELINTON	CONDEZO GONZALES WELINTON	1,500.00
78	DNI	08945476	CONDO	CABANA	FANY SOLEDAD	CONDO CABANA FANY SOLEDAD	1,500.00
79	DNI	10814451	CONDORI	CONDORI	REYNA	CONDORI CONDORI REYNA	1,500.00
80	DNI	10211024	CONISILLA	LLAUCA	MARIA LUISA	CONISILLA LLAUCA MARIA LUISA	1,500.00
81	DNI	08686705	CONTRERAS		MARIA MERCEDES	CONTRERAS MARIA MERCEDES	1,500.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

124	DNI	25558217	GOMEZ	ANTON	MARTIN NARCISO	GOMEZ ANTON NARCISO	02/06/1966	1,500.00
125	DNI	06460643	GOMEZ	MARMOL	SIXTO RAUL	GOMEZ MARMOL SIXTO RAUL	06/04/1956	1,500.00
126	DNI	06991794	GOMEZ	SOLIS	ELIZABETH CLEMENTINA	GOMEZ SOLIS ELIZABETH CLEMENTINA	14/01/1961	1,500.00
127	DNI	45806475	GONZALES	IPANAQUE	JOSE WILLIAM	GONZALES IPANAQUE JOSE WILLIAM	11/01/1982	1,500.00
128	DNI	09258589	GONZALES	BENITEZ	NILA ROSA	GONZALES BETINEZ NILA ROSA	18/01/1959	1,500.00
129	DNI	10590116	GOYCOCHEA	DUEÑAS	AUGUSTO SANTIAGO	GOYCOCHEA DUEÑAS AUGUSTO SANTIAGO	05/07/1963	1,500.00
130	DNI	44243593	GRADOS	MINI	YOLANDA JESUS	GRADOS MINI YOLANDA JESUS	02/06/1981	1,500.00
131	DNI	7227217	GUERRA	CERVANTES	MARIA LUISA	GUERRA CERVANTES MARIA LUISA	10/07/1995	1,500.00
132	DNI	751541845	GUERRERO	ALBINO	YOSELIN YANINA	GUERRERO ALBINO YOSELIN YANINA	09/03/1988	1,500.00
133	DNI	45853409	GUIA	NAVEROS	NORY	GUIA NAVEROS NORY	20/04/1989	1,500.00
134	DNI	07642806	GUZADO	MELENDEZ	PABLO	GUZADO MELENDEZ PABLO	14/07/1975	1,500.00
135	DNI	46381919	GUTIERREZ	ZAMBRIA	JESUS ISAIAS	GUTIERREZ ZAMBRIA JESUS ISAIAS	29/07/1990	1,500.00
136	CE	003980101	HERNANDEZ	TORREALBA	STEPHANIE ANEXEL	HERNANDEZ TORREALBA STEPHANIE ANEXEL	05/11/1994	1,500.00
137	DNI	42255209	HUAMAN	GARCIA	RUBY LISSETH	HUAMAN GARCIA RUBY LISSETH	22/01/1984	1,500.00
138	DNI	15355172	HUAMANI	CHOQUE	ROSA	HUAMANI CHOQUE ROSA	06/03/1969	1,500.00
139	DNI	43469801	HUAMANTINCO	RIVEROS	EDILBERTO	HUAMANTINCO RIVEROS EDILBERTO	06/03/1986	1,600.00
140	DNI	07698408	HUAMBACHANO	RUEDA	JUAN JOSE	HUAMBACHANO RUEDA JUAN JOSE	25/03/1982	1,500.00
141	DNI	10496853	HUAPAYA	PARDO	KARIN EDITH	HUAPAYA PARDO KARIN EDITH	19/02/1976	1,500.00
142	DNI	25733688	HUAPAYA	ROLAS	JOHN JAMES	HUAPAYA ROLAS JOHN JAMES	27/03/1969	1,500.00
143	DNI	09525097	HUAPAYA	ROLAS	MARIA JULIA	HUAPAYA ROLAS MARIA JULIA	22/07/1972	1,400.00
144	DNI	10208153	HUAPAYA	SOTO	JULIO CESAR	HUAPAYA SOTO JULIO CESAR	08/05/1974	1,500.00
145	DNI	46005199	HUARANGA	MAIZ	NELLY JUDIT	HUARANGA MAIZ NELLY JUDIT	26/05/1989	1,500.00
146	DNI	10208953	HUARCAVA	VILLAVICENCIO	ELEXSAR LEONIDAS	HUARCAVA VILLAVICENCIO ELEXSAR LEONIDAS	27/12/1956	1,500.00
147	DNI	73990484	HUARO	REYES	HECTOR EDUARDO	HUARO REYES HECTOR EDUARDO	24/03/1977	1,500.00
148	DNI	41945524	HUAYTALLA	HUACHUHUACO	MARGARITA LIDIA	HUAYTALLA HUACHUHUACO MARGARITA LIDIA	29/12/1982	1,500.00
149	DNI	07690390	HUERTA	VALLEJO	SIMON CLAUDIO	HUERTA VALLEJO SIMON CLAUDIO	02/07/1966	1,500.00
150	DNI	4449722	HURTADO	DAZ	PEDRO LUIS	HURTADO DIAZ PEDRO LUIS	14/07/1985	1,500.00
151	DNI	75128282	IDROGO	FERNANDEZ	ANA MARIA	IDROGO FERNANDEZ ANA MARIA	09/10/2002	1,500.00
152	DNI	22488708	ISIDRO	ASTUHUMAN	SONIA VICTORIA	ISIDRO ASTUHUMAN SONIA VICTORIA	29/05/1968	1,400.00
153	DNI	40085323	JORGE	CHAGUA	YANENA SANDRA	JORGE CHAGUA YANENA SANDRA	13/11/1979	1,500.00
154	DNI	07897754	JURADO	BRAVO	FRANCISCO LEANDRO	JURADO BRAVO FRANCISCO LEANDRO	02/02/1970	1,500.00
155	DNI	40632028	LA ROSA	CAYCHO	PAOLA ELDER	LA ROSA CAYCHO PAOLA ELDER	30/05/1978	1,500.00
156	DNI	43758588	LARICO	ANGELES	SAMIR	LARICO ANGELES SAMIR	04/04/1988	1,500.00
157	DNI	43919300	LAURA	AYALA	HERLINDA	LAURA AYALA HERLINDA	17/05/1983	1,650.00
158	DNI	41121307	LAURA	GARZON	HELBER DANIEL	LAURA GARZON HELBER DANIEL	13/09/1981	1,500.00
159	DNI	71931574	LAZARO	SILVA	DAVID GERONIMO	LAZARO SILVA DAVID GERONIMO	23/05/1986	1,500.00
160	DNI	07694030	LEDESMA	SILVA	ANGELA BRIGIDA	LEDESMA SILVA ANGELA BRIGIDA	14/06/1969	1,500.00
161	DNI	31045308	LEO	MARTINEZ	CLOTILDE	LEO MARTINEZ CLOTILDE	03/06/1972	1,500.00
162	DNI	06753943	LEVY	CURTITMA	NATALIA YSABEL	LEVY CURTITMA NATALIA YSABEL	05/11/1983	1,500.00
163	DNI	80214464	LIZARZABURU	MALASQUEZ	ROCIO CLAUDIA	LIZARZABURU MALASQUEZ ROCIO CLAUDIA	23/09/1977	1,500.00
164	DNI	07017993	LACTAHUAMAN	BONIFACIO	OLIMPIA	LACTAHUAMAN BONIFACIO OLIMPIA	14/04/1964	1,500.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº015-2023-CS/MDL

165	DNI	06806149	LLAMIOCCA	OSCCO	ALBERTO JUAN	LLAMIOCCA OSCO ALBERTO JUAN	30/01/1972	1,500.00
166	DNI	41055776	LOLI	HIDALGO	ISAIAS	LOLI HIDALGO ISAIAS	31/08/1981	1,600.00
167	DNI	44891275	LOZANO	AGUERO	VICTOR HILARIO	LOZANO AGUERO VICTOR HILARIO	15/05/1987	1,600.00
168	DNI	09522083	MALACHE	SILVA	HERMILIA VERONICA	MALACHE SILVA HERMILIA VERONICA	13/01/1969	1,500.00
169	DNI	09525706	MALACHE	SILVA	VICTOR MANUEL	MALACHE SILVA VICTOR MANUEL	02/06/1973	1,500.00
170	DNI	09524152	MALASQUEZ	GUTIERREZ DE	AURORA TERESA	MALASQUEZ GUTIERREZ DE HERRERA AURORA TERESA	09/02/1971	1,500.00
171	DNI	80040611	MALLOQUI	JAMES	NILTHON NILO	MALLOQUI JAMES NILTHON NILO	13/03/1970	1,500.00
172	DNI	07897844	MAMANI	ESPINOZA	JUAN DE LA CRUZ	MAMANI ESPINOZA JUAN DE LA CRUZ	24/11/1958	1,500.00
173	DNI	10497442	MANCO	QUISPE	OMAR JESUS	MANCO QUISPE OMAR JESUS	21/02/1976	1,500.00
174	DNI	10085960	MARIN	DIAZ	GICELA MARIBEL	MARIN DIAZ GICELA MARIBEL	10/03/1975	1,500.00
175	DNI	44574065	MARON	QUISPE	WILBER	MARON QUISPE WILBER	04/03/1984	1,500.00
176	DNI	09524284	MARTINEZ	LIZANO	JULIO CESAR	MARTINEZ LIZANO JULIO CESAR	29/07/1970	1,500.00
177	DNI	41982728	MEDINA	HUAMAN	IDA LUZ	MEDINA HUAMAN IDA LUZ	04/03/1983	1,500.00
178	DNI	72272371	MEDINA	SALDARRIAGA	ESTEFANY TATIANA	MEDINA SALDARRIAGA ESTEFANY TATIANA	24/05/1994	1,500.00
179	DNI	45678428	MENDIVIL	LOPEZ	RENZO ALBERTO	MENDIVIL LOPEZ RENZO ALBERTO	03/04/1989	1,500.00
180	DNI	41072637	MENDOZA	ARIAS	GLORIA ZULEMA	MENDOZA ARIAS GLORIA ZULEMA	28/09/1980	1,500.00
181	DNI	70388872	MENDOZA	ROMERO	ANYELO MICHEL	MENDOZA ROMERO ANYELO MICHEL	27/11/1986	1,500.00
182	DNI	07697491	MENDOZA	TORRES	ANA MARIA	MENDOZA TORRES ANA MARIA	04/05/1960	1,500.00
183	DNI	44490303	MENDOZA	VASQUEZ	CECILIA YSABEL	MENDOZA VASQUEZ CECILIA YSABEL	21/02/1983	1,500.00
184	DNI	47275362	MEZA	PEREZ	LENING JESUS	MEZA PEREZ LENING JESUS	24/12/1991	2,000.00
185	DNI	07690113	MINAYA	NAVEROS	FELIX JUSTO	MINAYA NAVEROS FELIX JUSTO	25/02/1963	1,600.00
186	DNI	40136599	MIRALLES	PERALTA	GUMNER SEELER	MIRALLES PERALTA GUMNER SEELER	08/02/1979	1,500.00
187	DNI	43014462	MIRANDA	GONZALES	BETTY YUDI	MIRANDA GONZALES BETTY YUDI	09/10/1984	1,500.00
188	DNI	74816480	MONTOYA	IMAN	JOSUE ALEXANDER	MONTOYA IMAN JOSUE ALEXANDER	01/04/2000	1,500.00
189	DNI	09525675	MORALES	RETES	NELLY	MORALES RETES NELLY	25/09/1973	1,500.00
190	DNI	43923378	MORALES	ROJAS	CRISTINA ISABEL	MORALES ROJAS CRISTINA ISABEL	27/10/1986	1,500.00
191	DNI	43637641	MORAN	LUQUE	OTILIA SUSANA	MORAN LUQUE OTILIA SUSANA	21/03/1986	1,500.00
192	DNI	42186967	MORON	LEYVA	CRISTINA ELIZABETH	MORON LEYVA CRISTINA ELIZABETH	28/11/1983	1,500.00
193	DNI	07697763	NAVARRO	YACZA	TEOFILA TEREZA	NAVARRO YACZA TEOFILA TEREZA	17/06/1965	1,500.00
194	DNI	42526630	NUÑEZ	ABURTO	YOLANDA	NUÑEZ ABURTO YOLANDA	10/07/1984	1,500.00
195	DNI	42956989	NUÑEZ	GERMAN	ALDO VALERIANO	NUÑEZ GERMAN ALDO VALERIANO	02/03/1985	1,500.00
196	DNI	76174650	NUÑEZ	HUAPAYA	JHONATAN ALEJANDRO	NUÑEZ HUAPAYA JHONATAN ALEJANDRO	11/12/1996	1,500.00
197	DNI	70587226	NUÑEZ	MORALES	FIDELA VICTORIA	NUÑEZ MORALES FIDELA VICTORIA	29/12/1997	1,500.00
198	DNI	40442144	NUÑEZ	PEREZ	ROSA ELENA	NUÑEZ PEREZ ROSA ELENA	07/02/1978	1,500.00
199	DNI	10496079	OCAÑA	SANDOVAL	EUSEBIO VITO	OCAÑA SANDOVAL EUSEBIO VITO	15/08/1969	1,600.00
200	DNI	16681386	ORTIZ	QUESQUEN	FLORES	ORTIZ QUESQUEN EUGENIO	05/04/1968	1,600.00
201	DNI	80613839	OSCCO	FLORES	JESUS	OSCCO FLORES JESUS	24/12/1980	2,500.00
202	DNI	07697398	OTERO	CESPEDES	ANDRES CEFERINO	OTERO CESPEDES ANDRES CEFERINO	02/02/1961	1,500.00
203	DNI	47196697	PACAYA	AREVALO	BIANCA INES	PACAYA AREVALO BIANCA INES	25/07/1992	1,500.00
204	DNI	08846078	PADILLA	ESTEBAN	TIMOTEO DONATO	PADILLA ESTEBAN TIMOTEO DONATO	21/05/1963	1,500.00
205	DNI	47986653	PADILLA	GARRAZO	DIXY	PADILLA GARRAZO DIXY	12/04/1988	1,500.00
206	DNI	490724218	PADILLA	HUACAC	ERICSON	PADILLA HUACAC ERICSON	09/01/1981	1,500.00



207	DNI	08869378	PADILLA	SANCHEZ	ROMULO GERIALDO	PADILLA SANCHEZ ROMULO GERIALDO	28/09/1967	2,500.00
208	DNI	08522986	PALACIOS	MANTURANO	JUAN EDES	PALACIOS MANTURANO JUAN EDES	19/08/1968	1,500.00
209	DNI	10814795	PALOMINO	CAMACHO	OSWALDO GREGORIO	PALOMINO CAMACHO OSWALDO GREGORIO	18/03/1977	1,500.00
210	DNI	08523112	PALOMINO	NUNEZ	ELIO ROLANDO	PALOMINO NUNEZ ELIO ROLANDO	04/08/1967	1,500.00
211	DNI	10210891	PALOMINO	REYES	RAQUEL CECILIA	PALOMINO REYES RAQUEL CECILIA	01/08/1974	1,500.00
212	DNI	76367435	PANLLO	ESCOBAR	WILLIAMS	PANLLO ESCOBAR WILLIAMS	19/12/1995	1,500.00
213	DNI	42690837	PARIONA	MALLOCO	MARIA YSABEL	PARIONA MALLOCO MARIA YSABEL	18/11/1982	1,500.00
214	DNI	80532845	PASCUAL	JUAREZ	MARTHA MILAGROS	PASCUAL JUAREZ MARTHA MILAGROS	18/05/1978	1,500.00
215	DNI	45941772	PAUCCA	ASTO	MIGUEL	PAUCCA ASTO MIGUEL	08/09/1988	1,500.00
216	DNI	10208720	PAYCO	TORRES	CATALINA	PAYCO TORRES CATALINA	25/01/1973	1,500.00
217	DNI	10184737	PAZ	PADILLA	RONALD SIXTO	PAZ PADILLA RONALD SIXTO	06/08/1968	2,500.00
218	DNI	07586023	PERALTA	SALDARRIAGA	MARTIN	PERALTA SALDARRIAGA MARTIN	20/07/1965	1,500.00
219	DNI	10017842	PEREZ	NAVARRO	CONSUELO ISABEL	PEREZ NAVARRO CONSUELO ISABEL	19/07/1966	1,500.00
220	DNI	42884464	PEREZ	PIÑEDA	EDWARD CRISTHANS	PEREZ PIÑEDA EDWARD CRISTHANS	14/02/1985	2,500.00
221	DNI	42346313	PIMENTEL	ARANDA	ELDER JOHN	PIMENTEL ARANDA ELDER JOHN	18/12/1983	1,500.00
222	DNI	01006345	PINCHI	CHUJANDAMA	ENNEGARDO	PINCHI CHUJANDAMA ENNEGARDO	10/07/1961	1,500.00
223	DNI	46321963	PIÑEDO	HIDALGO	GLASI SELINA	PIÑEDO HIDALGO GLASI SELINA	23/05/1990	1,500.00
224	DNI	40363638	PIÑEDO	SUAREZ	ALEJANDRO MANUEL	PIÑEDO SUAREZ ALEJANDRO MANUEL	15/02/1976	1,500.00
225	DNI	10810884	PIÑA	PEZO	GIOVANNI	PIÑA PEZO GIOVANNI	03/10/1977	1,500.00
226	DNI	09530481	PISCOYA	MALACHE	MARCO ANTONIO	PISCOYA MALACHE MARCO ANTONIO	29/11/1960	1,500.00
227	DNI	40978808	PISCOYA	MAMANI	ALEXANDER RICHARD	PISCOYA MAMANI ALEXANDER RICHARD	12/10/1975	1,600.00
228	DNI	41427876	POMA	SAYAS	BARTOLOME BERNARDO	POMA SAYAS BARTOLOME BERNARDO	05/09/1962	1,600.00
229	DNI	10229623	PORTAL	ALBAN	CARLOS EDUARDO	PORTAL ALBAN CARLOS EDUARDO	01/03/1975	1,500.00
230	DNI	74923104	PORTOCARRERO	SILVA	JOSUE	PORTOCARRERO SILVA JOSUE	31/01/1999	1,500.00
231	PEK	000506448	PRADA	GUZMAN	NERIS YETANIA	PRADA GUZMAN NERIS YETANIA	02/01/1979	1,500.00
232	DNI	41548553	PUMACHARI	CARLOS	SANDRO	PUMACHARI CARLOS SANDRO	02/10/1982	1,500.00
233	DNI	76233050	QUILIANO	CHAVEZ	MERCEDES	QUILIANO CHAVEZ MERCEDES	09/09/1995	1,500.00
234	DNI	21011487	QUINTO	VASQUEZ	LOURDES	QUINTO VASQUEZ LOURDES	01/05/01899	1,500.00
235	DNI	28297528	QUISPE	JAUREGUI	NILÓ	QUISPE JAUREGUI NILÓ	10/01/1975	1,500.00
236	DNI	07694485	QUISPE	MEDINA	ROSA OLINDA	QUISPE MEDINA ROSA OLINDA	07/11/1962	1,500.00
237	DNI	10496989	QUISPE	MEDINA	VIDAL	QUISPE MEDINA VIDAL	10/09/1959	1,500.00
238	DNI	45512280	QUISPE	NAVEROS	ANDERSON	QUISPE NAVEROS ANDERSON	12/10/1988	1,500.00
239	DNI	20565965	QUISPE	TARAZONA	OSCAR APOLINARIO	QUISPE TARAZONA OSCAR APOLINARIO	23/12/1970	1,500.00
240	DNI	44013521	RAICO	VALLÉS	MARIA DEL PILAR	RAICO VALLÉS MARIA DEL PILAR	02/12/1986	1,500.00
241	DNI	40869512	RAMIREZ	ALATA	MIGUEL DAVID FORTUNATO	RAMIREZ ALATA MIGUEL DAVID FORTUNATO	11/04/1981	1,500.00
242	DNI	079893730	RAMOS	CARDENAS	GUSTAVO HUGO	RAMOS CARDENAS GUSTAVO HUGO	18/05/1973	1,500.00
243	DNI	47007030	RAMOS	GARRILLO	JHONATTAN GIAMPER	RAMOS GARRILLO JHONATTAN GIAMPER	02/09/1991	1,500.00
244	DNI	41987695	RAMOS	GONZALEZ	ANGELICA ALEJANDRINA	RAMOS GONZALEZ ANGELICA ALEJANDRINA	12/09/1983	1,500.00
245	DNI	40511653	REMICIO	REMICIO	MONICA JANET	REMICIO REMICIO MONICA JANET	04/02/1981	1,500.00
246	DNI	46464663	RENGIFO	TUJANAMA	FREDY	RENGIFO TUJANAMA FREDY	23/12/1987	2,500.00
247	DNI	45384418	RENGIFO	ZUMBILLA	GENRRI EDINSON	RENGIFO ZUMBILLA GENRRI EDINSON	23/08/1988	1,500.00
248	DNI	43225312	REQUEJO	PEREZ	JORGE	REQUEJO PEREZ JORGE	23/09/1984	1,600.00
249	DNI	10210959	RETES	AVILA	ALFONSO GERARDO	RETES AVILA ALFONSO GERARDO	11/01/1971	1,500.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

293	DNI	07691969	SORIANO	LOPEZ	YOLANDA VICTORIA	SORIANO LOPEZ YOLANDA VICTORIA	02/04/1969	1,500.00
294	DNI	42007782	SUAREZ	ROSAS	WILMER AQUILES	SUAREZ ROSAS WILMER AQUILES	13/11/1982	2,500.00
295	DNI	80494429	SULLON	CHIROQUE	SANDRO	SULLON CHIROQUE SANDRO	12/03/1977	1,500.00
296	DNI	10083822	TACSI	PALAGIOS	MARCONIO ANTONIO	TACSI PALAGIOS MARCONIO ANTONIO	24/01/1976	1,500.00
297	DNI	738814723	TAQUIRI	SIMON	JULIO CESAR	TAQUIRI SIMON JULIO CESAR	23/10/1999	1,500.00
298	DNI	09703314	TARAZONA	HUAMAN	LEONARDO ANTONIO	TARAZONA HUAMAN LEONARDO ANTONIO	04/04/1966	1,500.00
299	DNI	07611823	TENEMAS	MOLINA	LUIS ALBERTO	TENEMAS MOLINA LUIS ALBERTO	25/05/1982	1,500.00
300	DNI	14612333	TENORIO	NUNEZ	RICARDO ALBERTO	TENORIO NUNEZ RICARDO ALBERTO	16/08/1981	1,500.00
301	DNI	46283772	TOLLACURI	ORE	DAVID ANGEL	TOLLACURI ORE DAVID ANGEL	03/04/1990	1,500.00
302	DNI	00104020	TOLENTINO	BAUTISTA	DELI	TOLENTINO BAUTISTA DELI	14/02/1971	1,500.00
303	DNI	10416988	TOMAS	ROLAS	AMASTACIO	TOMAS ROLAS AMASTACIO	05/07/1964	1,500.00
304	DNI	47954393	TORREJON	LILICAN	JHONATAN DAVES	TORREJON LILICAN JHONATAN DAVES	15/11/1990	2,500.00
305	DNI	75313842	TORRES	ALAYO	ARNOLD KEVIN	TORRES ALAYO ARNOLD KEVIN	15/04/1998	1,500.00
306	DNI	43999681	TORRES	ARMUYA	ROSA LIBANA	TORRES ARMUYA ROSA LIBANA	23/02/1984	1,500.00
307	DNI	08988464	TORRES	GOMEZ	GABRIELA	TORRES GOMEZ GABRIELA	16/08/1961	1,500.00
308	DNI	27988568	TORRES	TORRES	NOE	TORRES TORRES NOE	17/04/1973	1,500.00
309	DNI	44582476	TRUJILLO	TAIPE	HAROLD JAHIRO	TRUJILLO TAIPE HAROLD JAHIRO	14/04/1987	1,500.00
310	DNI	41713949	URBINA	BAYLON	SEBASTIAN	URBINA BAYLON SEBASTIAN	04/03/1983	1,500.00
311	DNI	08962726	URBINA	VEGA	MARCO ANTONIO	URBINA VEGA MARCO ANTONIO	01/06/1966	2,500.00
312	DNI	09531750	USCAMAUYA	MACEDO	ERICA CARMEN	USCAMAUYA MACEDO ERICA CARMEN	05/09/1976	1,800.00
313	DNI	75432322	VALDIVIA	GUTIERREZ	ALEXANDRA	VALDIVIA GUTIERREZ ALEXANDRA	13/03/1999	1,500.00
314	DNI	07689803	VALENCIA	CHUMPTAZ	JOSE LUIS	VALENCIA CHUMPTAZ JOSE LUIS	03/02/1960	1,500.00
315	DNI	09744805	VALENCIA	DAVILA	MARISOL ISABEL	VALENCIA DAVILA MARISOL ISABEL	25/12/1971	1,500.00
316	DNI	10209005	VALENCIA	PAREDES	MEDARDO ALFREDO	VALENCIA PAREDES MEDARDO ALFREDO	17/02/1975	1,500.00
317	DNI	08947765	VALENZUELA	CHACON	MARGARITA	VALENZUELA CHACON MARGARITA	07/06/1964	1,500.00
318	DNI	42419315	VALLEJO	VILCAMICHE	JUAN	VALLEJO VILCAMICHE JUAN	30/03/1984	1,500.00
319	DNI	09525720	VASQUEZ	CORPANCHO	PILAR ANGELICA	VASQUEZ CORPANCHO PILAR ANGELICA	01/10/1973	1,500.00
320	DNI	46001204	VASQUEZ	PEREZ	DELA ARSENA	VASQUEZ PEREZ DELA ARSENA	14/12/1959	1,500.00
321	DNI	46944784	VASQUEZ	SOPLIN	PERCY BENJAMIN	VASQUEZ SOPLIN PERCY BENJAMIN	07/04/1991	1,500.00
322	DNI	00126304	VASQUEZ	TAFUR	CESAR	VASQUEZ TAFUR CESAR	10/11/1976	1,700.00
323	DNI	17555847	VELASQUEZ	PURHUAMAN	ARMIN ALBERTO	VELASQUEZ PURHUAMAN ARMIN ALBERTO	18/04/1972	1,500.00
324	DNI	40912880	VICENTE	ALFARO	MARIBEL LUISA	VICENTE ALFARO MARIBEL LUISA	23/12/1977	1,500.00
325	DNI	10147388	VILELA	TORRES	SAMANTHA VANESSA	VILELA TORRES SAMANTHA VANESSA	14/11/1975	1,500.00
326	DNI	06162664	VILLANES	HURTADO	ALFONSO BERNARDO	VILLANES HURTADO ALFONSO BERNARDO	15/11/1982	1,500.00
327	DNI	42685877	VILLAR	AGUIERO	CARLOS MANUEL	VILLAR AGUIERO CARLOS MANUEL	05/01/1983	2,500.00
328	DNI	09524490	VIZCARRA	ZUASNAVAR	FELIX PABLO	VIZCARRA ZUASNAVAR FELIX PABLO	19/01/1972	1,500.00
329	DNI	07503950	WONG	MATTA	MILAGROS MADELEINE	WONG MATTA MILAGROS MADELEINE	08/10/1975	1,500.00
330	DNI	09532411	YOVERA	RIVAS	JOSE ROBERTO	YOVERA RIVAS JOSE ROBERTO	07/06/1975	1,500.00
331	DNI	00077172	YUMABATO	HUANICO	GEINER	YUMABATO HUANICO GEINER	14/01/1985	1,500.00
332	DNI	10208652	YUPANQUI	ENRIQUEZ	EVARISTO	YUPANQUI ENRIQUEZ EVARISTO	26/10/1973	1,500.00
333	DNI	09578389	ZARATE	GAUVILAN	JOSE LUIS	ZARATE GAUVILAN JOSE LUIS	28/12/1968	1,500.00
334	DNI	41997846	ZAVALLA	NUNEZ	LILIAN MONICA	ZAVALLA NUNEZ LILIAN MONICA	05/09/1983	1,500.00
335	DNI	10074636	ZEGARRA	AGUILAR	VIRGINIA NATIVIDAD	ZEGARRA AGUILAR VIRGINIA NATIVIDAD	25/02/1973	1,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº015-2023-CS/MDL

Tp. Doc.	Num. Doc.	Ap/Paterno	Ap/Materno	Nombres	Nombre Completo	Fec. Nac.	Sueldo
377	DNI 74349139	MAMANI	MAMANI	WILFREDO ANTONIO	MAMANI MAMANI, WILFREDO ANTONIO	06/07/1967	1,500.00
378	DNI 28969773	MONTOYA	MUNOZA	NESTOR EDILBERTO	MONTOYA MUNOZA, NESTOR EDILBERTO	27/07/1967	1,500.00
379	DNI 80266860	MORENO	CACHIQUE	GRACIELA	MORENO CACHIQUE, GRACIELA	23/07/1974	1,500.00
380	DNI 07663807	MURANTE	ALPU	NELLY PAULINA	MURANTE ALPU, NELLY PAULINA	22/07/1966	1,500.00
381	DNI 43110566	MUNOZ	HARO	JAIIME	MUNOZ HARO, JAIIME	28/11/1973	1,500.00
382	DNI 43944417	NAVEROS	HARO	PEPE	MUNOZ HARO, PEPE	10/07/1976	1,500.00
383	DNI 10814494	NAVEROS	RIVERA	NEMESIO CARLOS	NAVEROS RIVERA, NEMESIO CARLOS	03/08/1974	2,300.00
384	DNI 10209537	OBISPO	VERA	RICHARD ADOLFO	OBISPO VERA, RICHARD ADOLFO	25/08/1975	1,500.00
385	DNI 48400902	PILACA	RAMOS	AMBAR JULETSEE	PILACA RAMOS, AMBAR JULETSEE	29/08/1994	1,500.00
386	DNI 10467063	QUISPE	BARRENTOS	CONSTANTINA MODESTA	QUISPE BARRENTOS, CONSTANTINA MODESTA	30/11/1968	1,500.00
387	DNI 10210979	QUISPE	ONOFRE	ANTONIO	QUISPE ONOFRE, ANTONIO	13/06/1949	1,500.00
388	DNI 42366310	QUISPE	PEREZ	JORGE ANTONIO	QUISPE PEREZ, JORGE ANTONIO	23/04/1964	1,500.00
389	DNI 07692075	QUISURICO	CHAMORRO	FORTUNATO	QUISURICO, CHAMORRO, FORTUNATO	14/11/1952	1,500.00
390	DNI 10690326	RAMIREZ	LOERO	CARMEN ROSA	RAMIREZ LOERO, CARMEN ROSA	08/06/1978	1,500.00
391	DNI 43420546	RAMOS	NOVA	DELFINA	RAMOS NOVA, DELFINA	24/12/1975	1,500.00
392	DNI 10502410	ROLAS	PACCO	FROILAN	ROLAS PACCO, FROILAN	05/10/1955	1,500.00
393	DNI 07689465	ROLAS	PALOMINO	DIANA	ROLAS PALOMINO, DIANA	08/10/1965	1,500.00
394	DNI 31150614	ROMERO	ACUÑA	VICTORIANO	ROMERO ACUÑA, VICTORIANO	21/04/1942	1,500.00
395	DNI 10210282	ROMERO	MONDALGO	GABRIEL	ROMERO MONDALGO, GABRIEL	14/12/1973	1,500.00
396	DNI 42046852	RUZ	OLIVEROS	ROCIO ESTHER	RUZ OLIVEROS, ROCIO ESTHER	24/09/1983	1,500.00
397	DNI 80086106	SANTA	CRUZ	MORA, MARILU	SANTA CRUZ, MORA, MARILU	26/08/1978	1,500.00
398	DNI 10496245	SANTOS	CASTRO	GLORIA TARCILA	SANTOS CASTRO, GLORIA TARCILA	28/07/1966	1,500.00
399	DNI 10523567	SANTOS	SEBALLLOS	LINO CORNELIO	SANTOS SEBALLLOS, LINO CORNELIO	10/09/1967	1,500.00
400	DNI 00004084	SAURI	CURIMAYARI	ADELA	SAURI CURIMAYARI, ADELA	27/08/1980	1,500.00
401	DNI 44312410	SILVERIO	CHUMPTAZ	CHRISTIAN ABRAHAM	SILVERIO CHUMPTAZ, CHRISTIAN ABRAHAM	08/07/1986	1,500.00
402	DNI 07694871	SILVERIO	REYES	FELICIANO	SILVERIO REYES, FELICIANO	08/03/1949	1,500.00
403	DNI 28453102	TINCO	YANCE	ADRIAN	TINCO YANCE, ADRIAN	09/07/1971	1,500.00
404	DNI 08524690	TITO	HUILCAMILA	LIZARDO	TITO HUILCAMILA, LIZARDO	26/08/1961	1,500.00
405	DNI 06990332	TOMAYLLA	CONDE	DARIO	TOMAYLLA CONDE, DARIO	09/07/1971	1,500.00
406	DNI 08825379	TORNERO	QUISPE	MARTINA	TORNERO QUISPE, MARTINA	25/10/1955	1,500.00
407	DNI 80057620	VACAS	MALDONADO	YESICA GIOVANA	VACAS MALDONADO, YESICA GIOVANA	11/11/1971	1,000.00
408	DNI 06674347	VALENCIA	GUISOADO	FELICITAS	VALENCIA GUISOADO, FELICITAS	21/02/1979	1,000.00
409	DNI 16285352	VALERIANO	FERNANDEZ	OLGA FILOMENA	VALERIANO FERNANDEZ, OLGA FILOMENA	20/11/1975	1,500.00
410	DNI 43789272	VALLÉS	FASABI	MANUEL	VALLÉS FASABI, MANUEL	12/01/1985	1,500.00
411	DNI 10114514	VALVERDE	MAUYA	FLOR	VALVERDE MAUYA, FLOR	20/06/1958	1,500.00
412	DNI 42337453	VERAMENDI	RUBIN	WILMER	VERAMENDI RUBIN, WILMER	10/02/1984	1,500.00
413	DNI 16137098	VILLA	CANGALAYA	YSAAC LENIN	VILLA CANGALAYA, YSAAC LENIN	11/04/1962	1,500.00
414	DNI 09000807	VISCARRA	QUISPE	CLEOFE ELIAS	VISCARRA QUISPE, CLEOFE ELIAS	08/04/1947	1,500.00
415	DNI 09086878	VIVANCO	BERROCAL	JUAN MASARIO	VIVANCO BERROCAL, JUAN MASARIO	12/06/1956	1,500.00
416	DNI 43507200	YDROGO	CHACHAPOYAS	LIZ ANGELICA	YDROGO CHACHAPOYAS, LIZ ANGELICA	20/01/1985	1,000.00
417	DNI 07757632	YDROGO	CHACHAPOYAS	MARIA ESTHER	YDROGO CHACHAPOYAS, MARIA ESTHER	28/11/1969	1,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº015-2023-CS/MDL

418	DNI	10209347	ALEJOS	CAVERO	JUAN CARLOS	ALEJOS CAVERO JUAN CARLOS	30/04/1975	1,500.00
419	DNI	08104708	ALVA	NEYRA	RUBEN	ALVA NEYRA RUBEN	13/01/1970	1,500.00
420	DNI	71346553	APARICIO	TORRES	NIL ANDERSON	APARICIO TORRES NIL ANDERSON	13/02/2001	1,500.00
421	DNI	77501082	AQUIJE	HUAYANCA	RUFINA GIULIANA	AQUIJE HUAYANCA RUFINA GIULIANA	01/05/1996	1,500.00
422	DNI	76659850	ARCINIEGA	RAMOS	JOSE LUIS	ARCINIEGA RAMOS JOSE LUIS	31/03/1975	1,500.00
423	DNI	76659850	CAHUAZA	YAHUARCANI	SHIRLE MARGOTH	CAHUAZA YAHUARCANI SHIRLE MARGOTH	04/12/1996	1,500.00
424	DNI	09523927	CAMACHO	YONTONEL	ROSA EMILIA	CAMACHO YONTONEL ROSA EMILIA	02/12/1967	1,500.00
425	DNI	09523449	CASAZOLA	GUTIERREZ	ANA MARIA	CASAZOLA GUTIERREZ ANA MARIA	27/11/1967	1,500.00
426	DNI	45132708	CAYCHO	CERVANTES	ZOLA AZUCENA	CAYCHO CERVANTES ZOLA A.	23/01/1989	1,500.00
427	DNI	43357008	CHAMBA	CAMPOS	JOSE ANTONIO	CHAMBA CAMPOS JOSE ANTONIO	24/04/1960	1,500.00
428	DNI	45562247	CORO	CAMASSI	MATHIAS	CORO CAMASSI MATHIAS	29/05/1968	1,500.00
429	DNI	09523134	FERNANDEZ	VEGA	YOLANDA	FERNANDEZ VEGA YOLANDA	10/09/1967	1,500.00
430	DNI	10544924	GONZALES	DUENAS	CELIA	GONZALES DUENAS CELIA	23/03/1978	1,500.00
431	DNI	45851339	HERNANDEZ	CENTURION	DIANA YASENIA	HERNANDEZ CENTURION DIANA YASENIA	20/04/1989	1,500.00
432	DNI	07695558	HUAMAN	MORALES	GUILLERMO ALBERTO	HUAMAN MORALES GUILLERMO ALBERTO	03/01/1962	1,500.00
433	DNI	07343501	LARA	RAMIREZ	JOSE ANTONIO	LARA RAMIREZ JOSE ANTONIO	02/12/1951	1,500.00
434	DNI	08271290	LEYVA	RODAS	ISMAEL LUOGARDO	LEYVA RODAS ISMAEL LUOGARDO	16/12/1952	1,500.00
435	DNI	06624580	MANIHUARI	MURAYARI	GERMAN	MANIHUARI MURAYARI GERMAN	23/05/1972	1,500.00
436	DNI	48911514	NUÑEZ	GARCIA	PEDRO	NUÑEZ GARCIA PEDRO	26/12/1978	1,500.00
437	DNI	46114925	RAMIREZ	CAMAN	SERMIN LUIS	RAMIREZ CAMAN SERMIN LUIS	05/01/1990	1,500.00
438	DNI	09703941	SALVATIERRA	GUILLEN	GRIMALDO GREGORIO	SALVATIERRA GUILLEN GRIMALDO GREGORIO	29/09/1967	1,500.00
439	C.E.	316770	SANDOVAL	GONZALES	FRANCIS	SANDOVAL GONZALES FRANCIS	07/06/1988	1,500.00
440	DNI	76334868	TELLO	TAJUR	ELIZABETH	TELLO TAJUR ELIZABETH	05/03/1996	1,500.00
441	DNI	09524838	VEGA	MENDOZA	VICENTE ZENON	VEGA MENDOZA VICENTE ZENON	05/04/1959	1,500.00
442	DNI	09525843	YANAVILCA	FIGUEROA	PEPE JESUS	YANAVILCA FIGUEROA PEPE JESUS	25/12/1973	1,500.00

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE		Nombres		Nombre Completo		Fec. Nac.	Sueldo	
443	DNI	10635647	CHOMBO	MENA	MARIA DOLORES	31/10/1976	1,500.00	
444	DNI	10210728	CIRINEO	MEDINA	GERARDA	02/07/1965	1,500.00	
445	DNI	09690560	CONDE	HUAMAN	FELICITAS	20/11/1968	1,500.00	
446	DNI	80214455	CHOCO	MELO	MARIA NOLBERTA	13/11/1969	1,500.00	
447	DNI	23140126	GARGATE	RIVERA	ESTELISTA	03/09/1963	1,500.00	
448	DNI	80343123	JIMENEZ	ZAPATA	DORIS	JIMENEZ ZAPATA DORIS	01/01/1975	1,500.00
449	DNI	10614947	MACHA	CAMPOS	DARIA RAVELINA	02/10/1978	1,500.00	
450	DNI	10209258	MAMANI	MAMANI	ANA MARIA	MAMANI MAMANI ANA MARIA	27/07/1975	1,500.00
451	DNI	44274388	MORALES	BENITES	MILTON	MORALES BENITES MILTON	01/05/1987	1,500.00
452	DNI	20573637	NAVEROS	URBANO	FLORENTINA	NAVEROS URBANO FLORENTINA	15/01/1986	1,500.00
453	DNI	05294958	PACAYA	TAMANI	PEDRO ROMULO	PACAYA TAMANI PEDRO ROMULO	30/08/1962	1,500.00
454	DNI	46124343	PALACIOS	TAIPE	CARLOS	PALACIOS TAIPE CARLOS	14/08/1983	1,500.00
455	DNI	46333564	PARADES	RIOS	MARIO DAVID	PARADES RIOS MARIO DAVID	24/11/1989	1,500.00
456	DNI	05397840	PRADA	MANUYAMA	LUCIO NOLBERTO	PRADA MANUYAMA LUCIO NOLBERTO	26/11/1964	1,500.00
457	DNI	00964981	QUEZADA	BENIGNO	CASIMIRA	QUEZADA BENIGNO CASIMIRA	21/07/1959	1,500.00
458	DNI	00964981	REYES	SILVERIO	LUZMILA	REYES SILVERIO LUZMILA	13/08/1960	1,500.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
VºBº
Presidente
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
VºBº
1 ER. MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
VºBº
2do. MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

459	DNI	46333364	RAMOS	SILVESTRE	ROMILLO	RAMOS SILVESTRE ROMILLO	23/09/1981	1,500.00
460	DNI	07585866	TAIPE	MENDOZA	CARMEN HILDA	TAIPE MENDOZA CARMEN	01/06/1965	1,500.00
461	DNI	43274559	TAPIA	CAHUANA	HILDA	TAPIA CAHUANA HILDA	12/06/1983	1,500.00
462	DNI	07484794	TELLO	CAHUAZA	FLORINDA	TELLO CAHUAZA FLORINDA	07/08/1982	1,500.00
463	DNI	80664829	ARNICA	QUISPE	YUDITH	ARNICA QUISPE YUDITH	08/10/1973	1,500.00
464	DNI	44854859	BARCELI	PARDEES	OSCAR EDUARDO	BARCELI QUISPE OSCAR	22/07/1991	1,500.00
465	DNI	18758783	CARRILLO	ROQUE	ROSA ELVIRA	CARRILLO ROQUE ROSA	23/08/1973	1,500.00
466	DNI	43359871	DE LA CRUZ	INFANTE	JUAN CARLOS	DE LA CRUZ INFANTE JUAN CARLOS	17/02/1970	1,500.00
467	DNI	09530888	DE LA CRUZ	ORTEGA	ANDREA JESUSA	DE LA CRUZ ORTEGA ANDREA JESUSA	10/02/1973	1,500.00
468	DNI	10009173	MALLOQUI	ILANCA	GRACIELA	MALLOQUI ILANCA GRACIELA	18/03/1973	1,500.00
469	DNI	23362236	QUISPE	AGUIRRE	APARICIO	QUISPE AGUIRRE APARICIO	12/12/1953	1,500.00
470	DNI	43035853	QUISPE	QUISPE	VALENTINA	QUISPE QUISPE VALENTINA	16/12/1980	1,500.00
471	DNI	21120007	ROJAS	PUNTE	CARMEN HAYDE	ROJAS PUNTE BEATRIZ CARMEN HAYDE	27/11/1970	1,500.00
472	DNI	42873092	ROJAS	QUISPE	BEATRIZ MIRELLA	ROJAS QUISPE BEATRIZ MIRELLA	10/10/1979	1,500.00
473	DNI	42173021	VASQUEZ	NACIMIENTO	ALFONSO	VASQUEZ NACIMIENTO ALFONSO	10/10/1979	1,500.00
474	DNI	41114853	VILCA	INO	MARIA	VILCA INO MARIA	24/10/1973	1,500.00
475	DNI	00034519	ANDI	SALDANA	YVAN BARTOLOME	ANDI SALDANA YVAN BARTOLOME	20/05/1963	1,500.00
476	DNI	08867166	BELJAR	ABARCA	NELIDA	BELJAR ABARCA NELIDA	24/11/1966	1,500.00
477	DNI	10208106	BALDEON	ROJAS	MARIA PETRONILA	BALDEON ROJAS MARIA PETRONILA	10/03/1974	1,500.00
478	DNI	80034830	BORDA	PUMACAHUA	EULOGIA	BORDA PUMACAHUA EULOGIA	11/03/1979	1,500.00
479	DNI	29483794	CHAVEZ	PEREA	OLGA	CHAVEZ PEREA OLGA	06/10/1973	1,500.00
480	DNI	09709137	CUCHO	MISACO	LUCIA ISABEL	CUCHO MISACO LUCIA ISABEL	26/10/1969	1,500.00
481	DNI	10497758	DE LA CRUZ	INFANTE	ROCIO MAGALY	DE LA CRUZ INFANTE ROCIO MAGALY	07/05/1975	1,500.00
482	DNI	09894920	JACOBI	CASTRO	LUCY SONIA	JACOBI CASTRO LUCY	13/06/1982	1,500.00
483	DNI	41034006	INCA	POCCORPACHI	BETHI SONIA	INCA POCCORPACHI BETHI	30/07/1979	1,500.00
484	DNI	09821787	LA ROSA	CHUMPTAZ	LUISA	LA ROSA CHUMPTAZ LUISA	08/07/1980	1,500.00
485	DNI	09822717	MALASQUEZ	GUTIERREZ	MANUELA VICTORIA	MALASQUEZ GUTIERREZ MANUELA	09/02/1971	1,500.00
486	DNI	07897565	MAMANI	HILASACA	VICENTE	MAMANI HILASACA VICENTE	19/07/1951	1,500.00
487	DNI	08323115	MORI	CULLQUE	ABSAOLON	MORI CULLQUE ABSALON	17/03/1955	1,500.00
488	DNI	9834955	PAOCO	GUTIERREZ	LEONOR	PAOCO GUTIERREZ LEONOR	10/11/1973	1,500.00
489	DNI	43322142	TINCO	PARINA	LUISA	TINCO PARINA LUISA	16/12/1985	1,500.00
490	DNI	23362401	ANTEZANA	PINO	FRANCISCO	ANTEZANA PINO FRANCISCA	14/07/1959	1,500.00
491	DNI	06673997	AUQUI	RAMOS	GUILLEMA	AUQUI RAMOS GUILLEMA	08/07/1980	1,500.00
492	DNI	31172865	CASAVERDE	HUAMAN	MARINA	CASAVERDE HUAMAN MARINA	17/03/1968	1,500.00
493	DNI	15405516	ESCOBAR	PINO	CAYTANA	ESCOBAR PINO CAYTANA	07/08/1967	1,500.00
494	DNI	07897096	GUTIERREZ	GONZALES	AURORA	GUTIERREZ GUTIERREZ DE GONZALES AURORA	24/08/1950	1,500.00
495	DNI	43927325	LOPEZ	PARIONA	SOFLA LUZ	LOPEZ PARIONA SOFLA	15/09/1986	1,500.00
496	DNI	41252897	OBISPO	GARAY	ROSARIO	OBISPO GARAY ROSARIO	03/04/1982	1,500.00
497	DNI	43214174	ORDINOIA	RUFINO	EULOGIO	ORDINOIA RUFINO EULOGIO	14/02/1982	1,500.00
498	DNI	20032230	PALOMINO	CONDORI	JUAN LEONARDO	PALOMINO CONDORI JUAN	11/10/1968	1,500.00
499	DNI	10210937	PARDEES	PANTOJA	TELEFORO WALTER	PARDEES PANTOJA WALTER	15/11/1975	1,500.00
500	DNI	10496901	QUISPE	LLACTAHUAMAN	SABINA	QUISPE LLACTAHUAMAN SABINA	11/12/1968	1,500.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 V.O.B.
 Presidente
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 V.O.B.
 1ER. MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 V.O.B.
 2do. MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº015-2023-CS/MDL

501	DNI	27929775	TIRADO	ZAMORA	MARIA SOLEDAD	TIRADO ZAMORA MARIA SOLEDAD	20/08/1975	1,500.00	
502	DNI	09523073	VILCHEZ	INCA	SABINA	VILCHEZ INCA SABINA	05/02/1967	1,500.00	
503	DNI	42091723	BALDEON	ROJAS	ELIZABETH	BALDEON ROJAS ELIZABETH	30/09/1983	1,500.00	
504	DNI	10237705	BENDEZU	MACURI	ROCIO MILAGROS	BENDEZU MACURI ROCIO	29/08/1975	1,500.00	
505	DNI	08525734	CANO	DE HERRERA	VIVIANA	CANO DE HERRERA VIVIANA	29/11/1953	1,500.00	
506	DNI	41952884	CORTEZ	CARRERA	MARIA	CORTEZ CARRERA MARIA	15/09/1970	1,500.00	
507	DNI	06330989	CONDORI	QUISPE	NELLY ELODIA	CONDORI QUISPE NELLY ELODIA	21/01/1968	1,500.00	
508	DNI	10440561	DIAZ	SARA CLARA	SARA CLARA	DIAZ DIAZ SARA CLARA	22/07/1976	1,500.00	
509	DNI	09710792	MEZA	PEÑA	CARMEN ESTELA	MEZA PEÑA CARMEN ESTELA	22/05/1967	1,500.00	
510	DNI	09463319	RAMOS	PONCE	JULIAN TITO	RAMOS PONCE JULIAN TITO	13/02/1965	1,500.00	
511	DNI	19984128	RIOS	ROJAS	JULIAN URBANO	RIOS ROJAS JULIAN URBANO	08/12/1955	1,500.00	
512	DNI	07695766	TAIPE	SANCHEZ	MARIA ESPERANZA	TAIPE VICENTE DE SANCHEZ MARIA	18/10/1954	1,500.00	
513	DNI	07691489	ZAVALETA	VENEGAS	MARIA ELENA	ZAVALETA VENEGAS MARIA ELENA	30/03/1958	1,500.00	
514	DNI	09579773	BEJAR	ABARCA	ELISA	BEJAR ABARCA ELISA	29/04/1969	1,500.00	
515	DNI	31170648	CCEÑUA	CHIQUILLAN	VIRGINIA EMILIA	CCEÑUA CHIQUILLAN VIRGINIA	12-10-1967	1,500.00	
516	DNI	09524043	CHAMBI	PADEDES	FLORENTINA	CHAMBI PAREDES FLORENTINA	18/10/1970	1,500.00	
517	DNI	27577596	MOLOCHO	HERNANDEZ	LUCIA	MOLOCHO HERNANDEZ LUCIA	13/12/1976	1,500.00	
518	DNI	80054635	OBISPO	MORALES	JOSE LUIS	OBISPO MORALES JOSE LUIS	18/09/1969	1,500.00	
519	DNI	40590340	QUISPE	VILCHEZ	ERCILIA	QUISPE VILCHEZ ERCILIA	04/09/1980	1,500.00	
520	DNI	09525917	RAMIREZ	ALCARRAZ	LUCILA	RAMIREZ ALCARRAZ LUCILA	31/10/1963	1,500.00	
521	DNI	24987305	RAMPAS	HINOJOSA	ZORAIDE	RAMPAS HINOJOSA ZORAIDE	04/09/1963	1,500.00	
522	DNI	80083957	SALAZAR	RAMOS	GRACIELA LUZMILA	SALAZAR RAMOS GRACIELA LUZMILA	14/10/1959	1,500.00	
523	DNI	10868487	SILVA	PEREZ	ROCIO DEL PILAR	SILVA PEREZ ROCIO DEL PILAR	14/04/1973	1,500.00	
524	DNI	26691216	TELLO	CHAVEZ	LUCY	TELLO CHAVEZ LUCY	30/10/1964	1,500.00	
525	DNI	10094191	TICONA	CACERES	CRISTINA ERIKA	TICONA CACERES CRISTINA	27/04/1963	1,500.00	
526	DNI	46479893	TOLEDO	CARHUAS	MARCELINA GUILLERMINA	TOLEDO CARHUAS MARCELINA	09/01/1962	1,500.00	
527	DNI	27572503	TORRES	BLANCO	LUZDINA	TORRES BLANCO LUZDINA	01/11/1963	1,500.00	
528	DNI	07691515	VASQUEZ	SALVATIERRA	YOLANDA	VASQUEZ SALVATIERRA YOLANDA	22/02/1964	1,500.00	
529	CE	003347348	QUIÑA	LEIBA	NELSON EFRAIN	LEIBA NELSON EFRAIN	05-10-1964	1,500.00	
530	DNI	23448046	CERRON	AGUILAR	PLACIDA	CERRON AGUILAR AUREA NINFA	06/02/1962	1,000.00	
531	DNI	07697994	CUMPA	CHURA	AVELINA	CUMPA CHURA AVELINA	14/08/1980	1,000.00	
532	DNI	09523890	JAVIER	MAMANI	ELIZABETH MILAGROS	JAVIER MAMANI ELIZABETH	08/11/1985	1,000.00	
533	DNI	43401649	TORRES	VARGAS	GLADYS ELIZABET	TORRES VARGAS GLADYS	18/02/1958	1,000.00	
534	DNI	29406556	BENITES	HUAMANI	ALBERTA	BENITEZ HUAMANI ALBERTA	23/03/1971	1,000.00	
535	DNI	15423234	NARVAEZ	HUARACHE	FRANCISCA	NARVAEZ HUARACHE FRANCISCA	03/12/1966	1,000.00	
536	DNI	80223148	NUNEZ	JIMENEZ	CARMEN ROSA	NUNEZ JIMENEZ CARMEN	13/10/1962	1,000.00	
537	DNI	08118801	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA					1,000.00	
Item	Tip. Doc.	Num. Doc.	Ap/Paterno	Ap/Raterno	Nombres		Nombre Completo	Fec. Nac.	Sueldo
538	DNI	40833931	PARI	CUELA	ANGEL HERNAN		PARI CUELA AN-JEL HERNAN	19/11/1980	3,500.00
539	DNI	70341395	SANCHEZ	LIZANO	LUIS ALFREDO		SANCHEZ LIZANO LUIS ALFREDO	18/11/1996	2,500.00
540	DNI	90525190	HERNANDEZ	PUNTO	JOSÉ ANTONIO		HERNANDEZ PUNTO JOSÉ ANTONIO	04/12/1972	1,820.00



SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

541	DNI	71834059	DAVILA	HURTADO	CRISTIAN JACOB	DAVILA HURTADO	16/12/1998	2,500.00
542	DNI	7467256	DAVILA	RODRIGUEZ	LUIS ANTONIO	DAVILA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	08/11/1989	4,000.00
543	DNI	22481584	HERRERA	FUENTES	JUAN DE DIOS MIRKO	HERRERA FUENTES JUAN DE DIOS MIRKO	09/03/1989	3,000.00
544	DNI	44383983	MENDOZA	TARAZONA	VICTOR ALFONSO	MENDOZA TARAZONA VICTOR ALFONSO	17/05/1987	2,500.00
545	DNI	4432957	LUJAN	JARA	JUAN ANDRES	LUJAN JARA JUAN ANDRES	07/01/1987	6,900.00

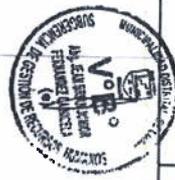


SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Item	Tip. Doc.	Num. Doc.	ApPaterno	ApMaterno	Nombres	Nombre Completo	Fac. Nac.	Sueldo
546	DNI	10497762	TORRES	NUÑEZ	CARMEN ALBINA	TORRES NUÑEZ CARMEN ALBINA	15/08/1977	1,700.00
547	DNI	43085197	CIERTO	DIMAS	GILDA	CIERTO DIMAS GILDA	19/05/1985	1,700.00
548	DNI	46567917	PEREZ	DAZ	FABOLA	PEREZ DIAZ FABOLA	20/10/1990	1,700.00
549	DNI	09524184	HUARINGA	QUISPE	VICTORIA ALEJANDRINA	HUARINGA QUISPE VICTORIA ALEJANDRINA	13/04/1971	1,700.00
550	DNI	41486347	MEJIA	HUAMAN	JESSICA	MEJIA HUAMAN JESSICA	30/08/1982	1,700.00
551	DNI	74735990	RAMOS	PEDRAZA	GIANELA KARLA	RAMOS PEDRAZA GIANELA KARLA	04/01/1997	1,500.00

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

552	DNI	43256289	ROMAN	CANELO	JESUS MARTIN	ROMAN CANELO JESUS MARTIN	27/10/1975	6,900.00
-----	-----	----------	-------	--------	--------------	---------------------------	------------	----------





Municipalidad Distrital de Lurín ¡Lurín progresa contigo!



SUBGERENCIA DE SERENAZGO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°610-2023-SGS-GSCI/MDL

A : **ABG. JEAN BRIAN J. FERNANDEZ CAINICELA**
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos (e)

DE : **SR. MIGUEL ANGEL SOLIS MENDOZA**
Subgerente de Serenazgo

ASUNTO : Remito listado actualizado de trabajadores para el Seguro SCTR

REFERENCIA: a) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°052-2023-SGGRH-GAF/MDL

FECHA : Lurín, 03 de agosto del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo y a la vez en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicita la lista del personal actualizada para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en salud y pensión para el personal de la Municipalidad Distrital de Lurín, en el marco del cumplimiento del artículo 19 de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en concordancia con el artículo 82° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

En ese sentido, se adjunta la lista del personal actualizado de la Subgerencia de Serenazgo correspondientes a los regímenes 276, 728 y 1057.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

MIGUEL ANGEL SOLIS MENDOZA
SUB GERENTE DE SERENAZGO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL



Municipalidad Distrital de Lurín
 ¡Lurín progresa contigo!



MEMORANDUM N° 0113-2023-SGMOPJ-GSPyGA/MDL

A : ABOG. JEAN BRIAN J. FERNÁNDEZ CAINICELA
 Subgerente de Recursos Humanos (e)

DE : Sr. WALTER VALERIANO VIVAS
 Subgerente de Mantenimiento, Ornato, Parques y Jardines

ASUNTO : LISTADO DE TRABAJADORES PARA EL SEGURO SCTR

REFERENCIA: MEMORANDUM MULTIPLE N° 052-2023-SGGRH-GAF/MDL

FECHA : Lurín, 07 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
 SUB GERENCIA DE GESTION DE
 08 AGO 2023
 FIRMA: [Signature] HORA: 04:04

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, en relación al MEMORANDUM MULTIPLE N° 052-2023-SGGRH-GAF/MDL, en el que se solicita la actualización del listado de trabajadores para el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

Por lo expuesto, se adjunta el listado de los trabajadores que requieren el seguro SCTR. Sin otro particular, es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 WALTER YON VALERIANO VIVAS
 SUB GERENTE DE MANTENIMIENTO, ORNATO, PARQUES Y JARDINES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL



Municipalidad Distrital de Lurín
¡Lurín progresa contigo!



MEMORANDUM N° 139- 2023-SGTTSV-GF/MDL

A : Abog. JEAN BRIAN J. FERNANDEZ CAINICELA
 Subgerente de Gestión de Recursos Humanos (e)

DE : ELVIS PEDRO ASPILCUETA MALASQUEZ
 Subgerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial

ASUNTO : LISTADO DE TRABAJADORES PARA EL SEGURO SCTR

REF : MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 052 - 2023- SGRH-GAF/MDL

FECHA : Lurín, 03 de agosto del 2023.

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 03 / 08 / 2023

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención al MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 052 - 2023-SGRH-GAF/MDL, donde solicita se envíe la lista actualizada del personal que realiza trabajos de alto riesgo, en ese sentido remitimos lo requerido por su despacho para su atención correspondiente.

- ADJUNTO:

RELACIÓN DETALLADA PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL - CAS

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 ELVIS PEDRO ASPILCUETA MALASQUEZ
 SUBGERENTE DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM Nº 072-2023-SGLPMA-GSPyGA/MDL

A : **Abog. Jean Brian J. Fernandez Cainicela**
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos (e)

DE : **Sr. Jhon Elker Jimenez Flores**
Subgerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente

ASUNTO : Se remite la lista de personal que realiza trabajos de alto riesgo en la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente

REF. : Memorándum Múltiple Nº 052-2023-SGGRH-GAF/MDL

FECHA : Lurín, 04 de Agosto del 2023

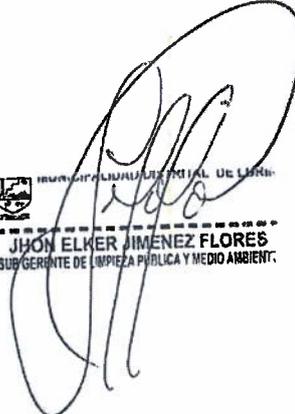


Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarle y a la vez informarle en referencia al **MEMORANDUM MULTIPLE Nº 052-2023-SGGRH-GAF/MDL**, en el cual solicita la lista del personal que realiza trabajos de alto riesgo en la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente.

En ese sentido, se remite la información solicitada a fin de que se solicite el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR con cobertura de salud y pension para el personal operativo quienes se encuentran laborando bajo la modalidad CAS, 728 Y 276 en esta unidad organica.

Sin otro particular quedo de UD.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

JHON ELKER JIMENEZ FLORES
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

Se adjunta:

- Listado del personal





Municipalidad Distrital de Lurín
¡Lurín progresa contigo!
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MEMORÁNDUM N° 0127-2023-SGFT-GAT/ML

A : **ABG. JEAN BRIAN JUNIOR FERNÁNDEZ MORALES**
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DE : **ABG. EDGAR BELLEZA ARANA**
SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (E)

ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DE LISTADO DE TRABAJADORES PARA EL SEGURO SCTR

REF. : a)Memorándum Múltiple N°052-2023-SGGRH-GAF-MDL

FECHA : Lurín, 04 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
04 AGO 2023
FIRMA: [Firma] HORA: 11:00 AM

Por medio del presente, me dirijo a usted saludándolo muy cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia, a través del cual su despacho solicita el listado actualizado del personal que realiza trabajo de alto riesgo.

En merito a lo solicitado se remite a usted el listado del personal a mi cargo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	SUELDO
01	PARI CUFLA ANGEL HERNAN	40833931	19/11/1980	3500.00
02	SANCHEZ LIZANO LUIS ALFREDO	70341395	18/11/1996	2500.00
03	HERNANDEZ PINTO JOSÉ ANTONIO	09525190	04/12/1972	1820.00

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABG. EDGAR FRANCISCO BELLEZA ARANA (E)
SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL



Municipalidad Distrital de Lurín
¡Lurín progresa contigo!



MEMORANDUM N° 128-2023-SGFA-GF/ML

A : ABOG. JEAN BRIAN J. FERNANDEZ CAINICELA
 Subgerente de Gestión de Recursos Humanos (e)

DE : DANIEL ALFREDO CHUMPITAZ CHACÓN
 Subgerente de Fiscalización Administrativa.

ASUNTO : Listado de trabajadores para el Seguro SCTR

Ref : MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 052-2023-SGGRH-GAF/MDL

FECHA : Lurín, 03 de agosto del 2023



Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, remitir la lista de trabajadores de la Subgerencia de Fiscalización Administrativas solicitada por su despacho, para la adquisición del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. De esta manera mediante el cuadro de detalle del personal, cumplimos con informar y dar atención al documento de referencia.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

 DANIEL ALFREDO CHUMPITAZ CHACÓN
 SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA



DACC/yyem



Municipalidad Distrital de Lurín
¡Lurín progresa contigo!



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018 – 2027)"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORÁNDUM N°0349-2023-GDE/MDL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

03 AGO 2023

PARA : ABOG. JEAN BRIAN J. FERNANDEZ CAINICELA
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (e)

DE : ABOG. JESÚS MARTÍN ROMÁN CANELO
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ASUNTO : REMITO LISTADO DE TRABAJADORES PARA SEGURO SCTR

REF. : MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°052-2023-SGGRH-GAF/MDL

FECHA : Lurín, 03 de agosto de 2023



Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita el listado del personal de la presente Gerencia para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (en SALUD Y PENSIÓN). Por tanto, remito lo solicitado:



N°	Apellidos y Nombres	DNI	Reg. Laboral
I	Román Canelo Jesús Martín	43255269	D.L. 1057

Sin otro particular, me despido. *FECHA DE NACIMIENTO: 09 DE NOVIEMBRE 1985*

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 ABOG. JESUS MARTIN ROMAN CANELO
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO





Municipalidad Distrital de Lurín ¡Lurín progresa contigo!



"Decento de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018 – 2027)"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORÁNDUM Nº054-2023-SGGRD-GDE/MDL

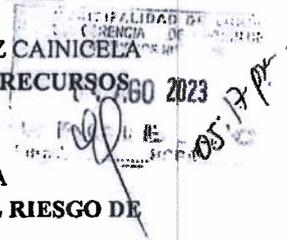
PARA : ABOG. JEAN BRIAN J. FERNANDEZ CAÑICBLA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (e)

DE : ABOG. JUAN ANDRÉS LUJAN JARA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ASUNTO : REMITO LISTADO DE TRABAJADORES PARA SEGURO SCTR

REF. : MEMORÁNDUM MÚLTIPLE Nº052-2023-SGGRH-GAF/MDL

FECHA : Lurín, 04 de agosto de 2023



Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita el listado del personal de la presente Suberencia para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (en SALUD Y PENSIÓN). Por tanto, remito lo solicitado:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Reg. Laboral
1	DAVILA HURTADO CRISTHAM JACOB	71834059	D.L. 1057
2	DAVILA RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	07467256	D.L. 1057
3	HERRERA FUENTES JUAN DE DIOS MIRKO	22481564	D.L. 1057
4	MENDOZA TARAZONA VICTOR ALFONSO	44353893	D.L. 1057
5	LUJAN JARA JUAN ANDRES	44332957	D.L. 1057



Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. JUAN ANDRÉS LUJAN JARA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>ITEM N° 01: SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – SALUD ITEM N° 02: SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – PENSIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Constancia de autorización de funcionamiento y/o de encontrarse hábil en los registros de la Superintendencia de banca y seguros; y/o copia del Decreto Supremo N° 009-97-SA, en el caso de Entidades del Estado.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de autorización de funcionamiento y/o de encontrarse hábil en los registros de la Superintendencia de banca y seguros conforme a la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (vigente a la fecha). La misma que podrá tener una antigüedad no mayor a ciento ochenta (180) días a la fecha de presentación de las propuestas y/o copia del Decreto Supremo N° 009-97-SA, en el caso de Entidades del Estado.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>ITEM N° 01: SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – SALUD S/. 185,628.48 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con 48/100 Soles) ITEM N° 02: SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – PENSIÓN S/. 259,842.09 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y dos con 09/100 Soles).</p> <p>Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la</p>





conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM N° 01: SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – SALUD
S/. 15,469.04 (Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y nueve con 04/100 Soles).

ITEM N° 02: SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – PENSIÓN
S/. 21,635.50 (Veintiún Mil Seiscientos Treinta y cinco con 50/100 Soles).

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y/o de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y/o Seguro Vida Ley.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación de las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

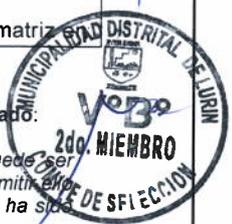
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o filial.

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitiría equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 2.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>

100 puntos



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.





CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de





aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR VºBº
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL Presidente
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] EL COMITE DE SELECCION

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR
FECHA]. VºBº
1ER. MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válida y efectiva cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
 - TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶



²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."





ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
1										
2										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-CS/MDL

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023-CS/MDL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se realiza por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

